MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

ADENDA DE AMPLIACION Nº 01

"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR-FONACIDE"

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2017, PRESUPUESTO 2017, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE Y LA FIRMA FT CONSTRUCCIONES.

En la ciudad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril de 2017; **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE**, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FT CONSTRUCCIONES**, domiciliada en San Antonio nro. 1019 ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Eladio Federico Torales Pérez, conCédula de Identidad Nº 2012700-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:OBJETO; La presente Adenda tiene por objeto la ampliación de las siguientes cláusulas.

Cláusula5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

En cuanto a la ampliación de Gs. 89.244.095 (guaraníes ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y cinco) del monto contratado en el Contrato original.

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 395/2017, de conformidad a lo establecido en el art. 55, 62 y 78 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su ampliación, en relación a las mencionadas cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA 5.02

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del presente contrato se amplía por un monto que asciende a Gs.**17.004.342 IVA incluido, conforme al siguiente precio unitario:**

N°	RUBRO	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
4	**Estructura de H°A°**				
	Zapatas y pilares de H°A°	M3	2,35	1.518.869	3.569.342
40	**Instalación sanitaria**				
	a- Camara séptica (1,15m x 1,90mx 1,00m)	gl	1	1.700.000	1.700.000
	b- Pozo ciego (diam 2,00m y h: 2,50)	gl	1	2.100.000	2.100.000
45	**Tala de árbol y destronque**	Gl	1	1.300.000	1.300.000
46	**Relleno y compactación del terreno**	Gl	1	6.835.000	6.835.000
47	**Cartel de obras**	Gl	1	1.500.000	1.500.000
				TOTALGs.	17.004.342

GUARANIES: Diez y siete millones cuatro mil trescientos cuarenta y dos. ----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD; Todas las demás cláusulas de contrato Nº 06 para "**CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR-FONACIDE**", correspondiente al llamado a contratación directa Nº 07/2017, entre la Municipalidad de Santa María de Fe y la firma FT CONSTRUCCIONES.

En prueba de conformidad, firman la presente adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. ----------

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal

ELADIO FEDERICO TORALES.
RUC: 2012700-6